Naciones Unidas A/HRC/34/4/Add.1



### **Asamblea General**

Distr. general 1 de marzo de 2017

Español Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017 Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

**Togo** 

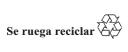
Adición

Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

<sup>\*</sup> El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.









- 1. El Togo fue examinado en el marco del segundo ciclo del Examen Periódico Universal el 31 de octubre de 2016, de conformidad con la resolución 16/21, de 25 de marzo de 2011, y la decisión 17/119, de 17 de junio de 2011, del Consejo de Derechos Humanos.
- 2. La delegación encabezada por el **Sr. Kokouvi Agbetomey**, Ministro de Justicia y Relaciones Institucionales de la República, presentó un informe sobre los progresos realizados en la promoción y la protección de los derechos humanos desde el primer examen, la aplicación práctica de las recomendaciones aceptadas y los desafíos que seguían existiendo, así como las perspectivas y las expectativas del Togo en materia de asistencia técnica.
- 3. Tras este examen, se formularon al Togo 195 recomendaciones de 79 Estados. La delegación togolesa aceptó 162, de las cuales ya se habían aplicado 26; tomó nota de 22 y pospuso la respuesta en relación con 11 de ellas.
- 4. La presente adición al informe proporciona información sobre la posición del Togo acerca de las recomendaciones cuya respuesta fue pospuesta hasta el 34° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Esas recomendaciones pueden clasificarse en las siguientes categorías:
  - · Trata de personas;
  - Violencia contra la mujer;
  - · Derechos del niño;
  - Invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales;
  - Cuotas de mujeres en los cargos electivos y administrativos;
  - Referendo popular sobre la duración del mandato presidencial y establecimiento de una fecha para la celebración de elecciones locales;
  - Cuotas para el empleo de las personas con discapacidad.

#### I. Recomendaciones aceptadas

#### A. Trata de personas

Recomendación 130.2 (Timor-Leste); Recomendación 130.6 (Botswana).

#### B. Violencia contra la mujer

Recomendación 130.3 (Turquía);

Recomendación 130.4 (Argelia);

Recomendación 130.5 (Bélgica).

#### II. Recomendaciones de las que se toma nota

#### A. Derechos del niño

Recomendación 130.1 (Montenegro) (Portugal).

**2** GE.17-03411

#### B. Invitación permanente a los titulares de mandatos

Recomendación 130.7 (Rwanda) (Azerbaiyán);

Recomendación 130.8 (México) (Ghana) (Guatemala) (Montenegro).

#### C. Cuotas de mujeres en los cargos electivos y administrativos

Recomendación 130.9 (Namibia).

# D. Referendo popular sobre la duración del mandato presidencial y establecimiento de una fecha para la celebración de elecciones locales

Recomendación 130.10 (Estados Unidos de América).

#### E. Cuotas para el empleo de las personas con discapacidad

Recomendación 130.11 (Federación de Rusia).

GE.17-03411 3